

**2910-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con treinta y ocho minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN celebró el día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de LOS CHILES, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN LOS CHILES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208260640	JOSÚE GILBERTO ARAYA OSEJO	PRESIDENTE PROPIETARIO
207410766	ALBERTO STEVEN ARAYA OSEJO	SECRETARIO PROPIETARIO
208350872	HAZEL PAOLA ALVARADO FAJARDO	TESORERO PROPIETARIO
208040427	DERIS ADONIS TORRES CABRERA	PRESIDENTE SUPLENTE
206660366	JORGE DEYVER ARAYA OSEJO	SECRETARIO SUPLENTE
204580367	NURY FAJARDO MARTÍNEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206210195	ROSA IRIS ARGUEDAS SEQUEIRA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208040427	DERIS ADONIS TORRES CABRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208350872	HAZEL PAOLA ALVARADO FAJARDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206660366	JORGE DEYVER ARAYA OSEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208260640	JOSÚE GILBERTO ARAYA OSEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204580367	NURY FAJARDO MARTÍNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento realizado en este acto entrará a regir con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.° 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 del 6 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Accesibilidad sin Exclusión. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/kfm  
C.: Exp. n.° 066-2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION  
Ref., No.: 16392-2021